RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 249 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA CONSTRUCCIONES EL FAVORITO DE FACUNDO CORREA GODOY CON RUC 3807819-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 15/2020 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3635 MOISÉS SANTIAGO BERTONNI" CON ID 387678 POR UN MONTO TOTAL DE G. 140.935.500 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Yasy Cañy, 02 de diciembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2020.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 15/2020 "Construcción de pozo artesiano en la Escuela Básica Nº 3635 Moisés Santiago Bertonni" con ID 387678 se presentó la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Construcciones EL FAVORITO de Facundo Correa Godoy	G. 140.935.500

Que la firma Construcciones EL FAVORITO de Facundo Correa Godoy cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Rufino Torres
Intendente de Yasy Cañy

Rufino Torres
Intendente de Yasy Cañy

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **Construcciones EL FAVORITO de Facundo Correa Godoy con RUC 3807819-8** por un monto total de **G. 140.935.500 (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos treinta y cinco mil quinientos)** la Contratación Directa (CD) Nº 15/2020 "Construcción de pozo artesiano en la Escuela Básica Nº 3635 Moisés Santiago Bertonni" con ID 387678. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma Construcciones EL FAVORITO. Representante Legal: Facundo Correa Godoy con CI N° 3807819.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Rufino Torres Britez
Secretario General

Rufino Torres
Secretario General

Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

do Villa
ndente de Yasy Cañy